



www.esineinca.com

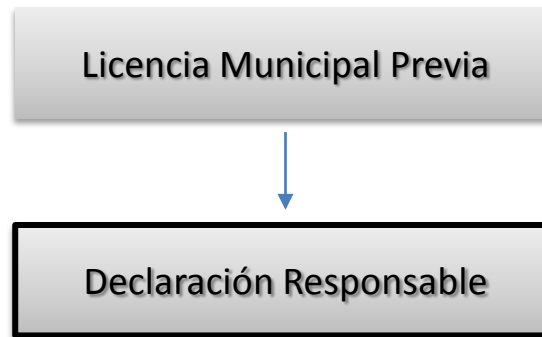
Tel. 91 801 83 35

DECLARACION RESPONSABLE

EN LA APERTURA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

MARCO LEGAL

Surge gracias a la legislación estatal (Ley 12/2012) y autonómica (Ley 2/2012).



Legislación Estatal (Ley 12/2012)

- Limitación a 300 m² de superficie de venta de los establecimientos

Legislación Autonómica (Ley 2/2012)

- En Madrid se elimina esta condición

Ordenanzas Municipales para regular los niveles de intervención municipal en la apertura de actividades

LA FILOSOFIA DE LA NORMA

- España es el segundo país de Europa donde son necesarios realizar más trámites para crear una empresa, según OCDE España.
- Se crea para:
 - Reducir cargas administrativas que no retrasen ni paralicen el desarrollo de la actividad.
 - Dinamizar el sector
- Este nuevo procedimiento garantiza, en todo caso, el cumplimiento de la normativa vigente.

INEXIGIBILIDAD DE LICENCIA PREVIA

- Para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios no se podrá exigir licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas
- Para los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios, será exigible una comunicación previa solo a efectos informativos

¿Qué ES LA DECLARACION RESPONSABLE?

- Documento suscrito por el titular de la actividad en el que manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que cumple con los requisitos urbanísticos y sectoriales exigidos por la normativa vigente para implantar, modificar o ejercer la actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo en que ejercite su actividad.



ACTIVIDADES de DR

- Actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios previstos en el **Anexo de la Ley 2/2012**.
- Quedan al margen las actividades desarrolladas en los mencionados establecimientos que tengan impacto en el **patrimonio histórico-artístico** o en el **uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público**.

- La presentación de la **declaración responsable** no prejuzgará la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas.
- Las entidades locales procederán a la comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de la declaración responsable o de la comunicación previa, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.**



LISTADO DE ACTIVIDADES

- Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de los capítulos I y IV de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
- Actividades Empresariales: Industriales, Comerciales, de Servicios y Minerías
- Comercio, Restaurantes y hospedaje, Reparaciones
- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes
- Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos; Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Comercio al por menor de vinos y bebidas de toda clase
- Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos industriales permanentes
- Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
- Comercio al por menor de medicamentos y de prod. farmacéuticos, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de toda clase, y de productos químicos en general
- Comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
- Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.
- Comercio al por menor de bienes usados.
- Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- Salones de peluquerías e institutos de belleza.
- Servicios fotográficos, maquinas automáticas de fotografías y servicios de fotocopias.

ACTIVIDADES LICENCIA PREVIA

- Actividades sometidas a procedimientos de control medioambiental establecidos legalmente. Ley 2/2002:
 - clínicas veterinarias, tiendas de animales,
 - Análisis clínicos, etc..
- Centro sanitarios con hospitalización, residencias geriátricas o de personas discapacitadas, centros de educación especial, infantil, **centros de ocio y recreo infantil**, y centros de día de personas mayores
- Estaciones de servicios
- Garajes aparcamiento de mas de 5 vehículos
- Actividades industriales de fabricación o elaboración y tratamiento de productos alimenticios para su consumo fuera del local tales como mataderos, salas de despiece, fabricación de productos alimentarios, elaboración de comidas para su distribución a establecimientos de restauración o comercio de platos preparados y catering.
- Actividades en las que se incluya instalaciones radioactivas de cualquier categoría y otras instalaciones que precisen protecciones específicas para evitar efectos nocivos fuera del recinto en el que actúan.



DONDE SE TRAMITA

- En Madrid:

**Ayuntamiento, mediante el AGA
(Agencia de Gestión de Actividades . C/ Bustamante)**

ECU (Entidades Colaboradoras Urbanísticas)

Deklara
obras y actividades

Addient

EciTi
AGENCIA GESTIÓN
URBANÍSTICAS/ACTIVIDADES

- Restos de municipios en sus propios Ayuntamientos

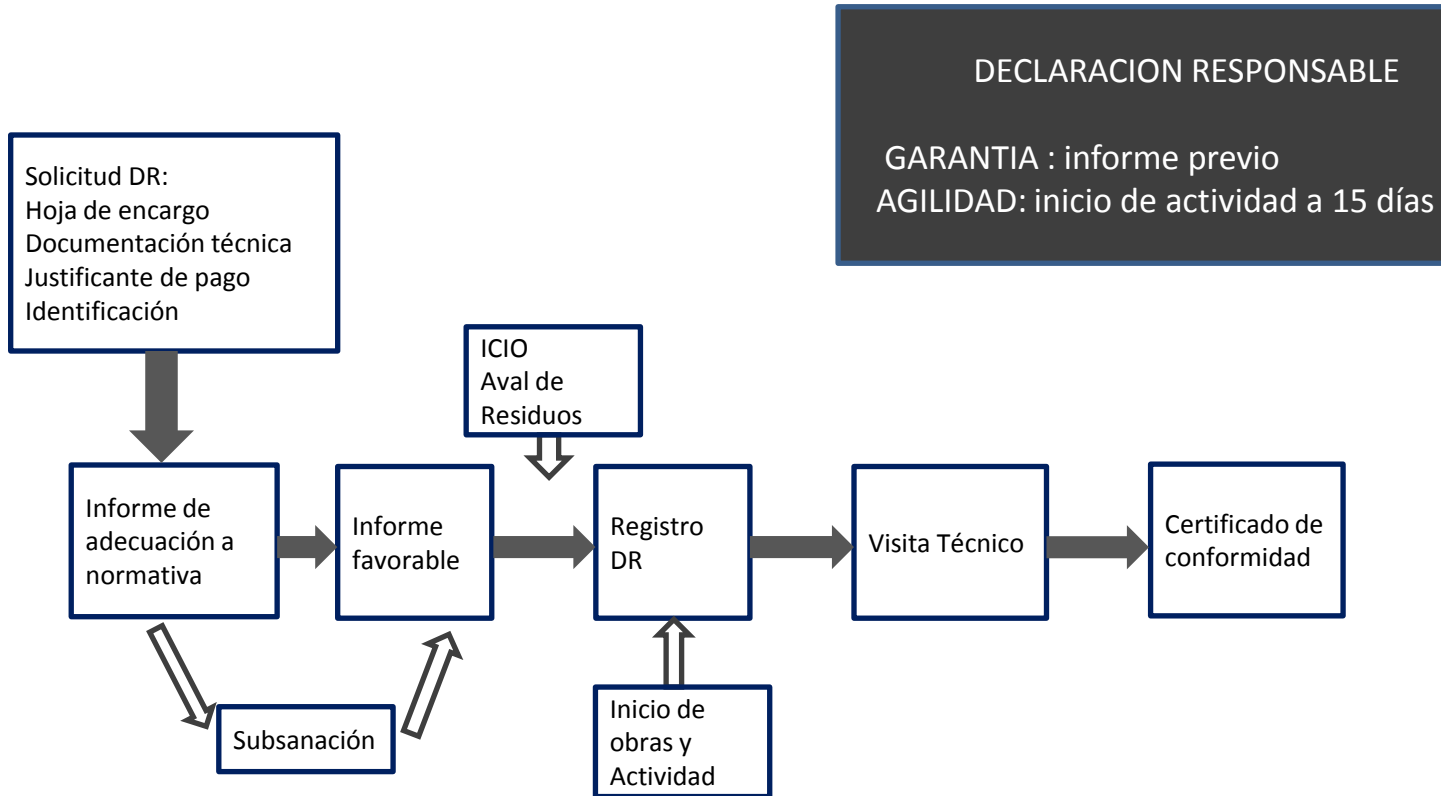
TRAMITACION EN MADRID

Qué supone tramitar la DECLARACION RESPONSABLE con una ECU:

- Comprobación formal de la documentación
- Informe de adecuación a la normativa previo al registro de la DR
- Posibilidad de subsanación de deficiencias previo al inicio de las obras
- Visita de comprobación del técnico de la ECU
- No necesaria visita posterior del técnico municipal

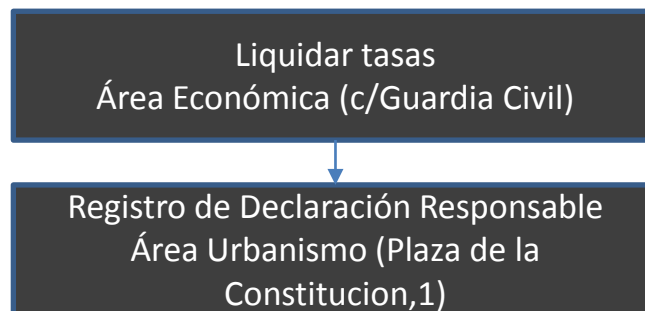
En cuanto a tramitación de actividades LEPAR con ECU

- Tramitación por DR o Licencia a elección del interesado
- Informe de adecuación a normativa o Certificado de Conformidad previo al inicio de obras y al inicio de la actividad
- Garantía de cumplimiento normativo previo a la vista del técnico municipal

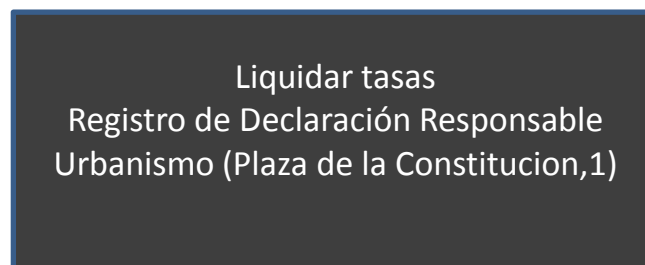


DONDE SE TRAMITA

- En Valdemoro



- En Pinto



VALDEMORO

- **Actividades Inocuas:** menor de 75 m² y 6 KW
- **Actividades Calificadas:** Todas las que no estuvieran incluidas en el Anexo como DR e incluirían entre otros Proyecto Técnico Visado por técnico competente.

Documentación DR

- Solicitud
- Certificado/ Proyecto redactado por técnico competente y visado por Colegio Profesional, por duplicado.
- Plano de planta, a escala que incluya instalaciones.
- Plano de situación.
- Presupuesto de instalación
- Instalación eléctrica
- Instalación contra incendios
- Mobiliario, etc.
- Fotocopia del D.N.I./C.I.F.
- Impreso de abono de autoliquidación
- Declaración censal de alta (Hacienda)
- Fotocopia de Licencia de Primera Ocupación
- Si ha hecho obras de acondicionamiento de local o nave, deberá presentar Fotocopia de Licencia de obras. En caso contrario, deberá presentar una Declaración jurada de no haber realizado obra alguna.

**SOLICITUD/COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE
DETERMINADOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ANEXO DE LA LEY
2/2012, DE 12 DE JUNIO, DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Nueva Implantación Modificación de actividad Cambio de titularidad

Actividad a ejercer _____ EPÍGRAFE¹ _____
 Dirección: _____ Nº _____ LOCAL _____
 Fecha de inicio de la actividad _____ (de no consignarse se entenderá el mismo día de la presentación)

CARACTERÍSTICAS	Potencia en Kw	Superficie útil en m ²	Nº de trabajadores	Horario de Trabajo

OTRAS CARACTERÍSTICAS _____

PRESUPUESTO

<input type="checkbox"/> Se va a realizar obra	<input type="checkbox"/> No se va a realizar obra
Instalaciones y equipamiento _____ €	Instalaciones y equipamiento _____ €
Obra _____ €	

DATOS DEL TITULAR-DECLARANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL _____ DNI/NIF/CIF: _____

DIRECCION _____

CP _____	MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____
TELEFONO (S) _____	FAX _____	CORREO ELECTRONICO _____

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL _____ DNI/NIF/CIF: _____

DIRECCION _____

CP _____	MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____
----------	-----------------	-----------------

¹ Epígrafe incluido en el Anexo de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.

PINTO

Declaración Responsable: listado de las actividades (Ley 12/2012 , Ley 2/2012)

- Actividad Industrial: Fabricación de Géneros de punto, Industria del Cuero, Fabricación de calzado de artesanía y a medida, Artes gráficas, Joyería y bisutería. ($S < 500\text{m}^2$)
- Comercio mayorista : galerías de arte ($S < 500\text{m}^2$)
- Comercio minoristas: de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. ($200 > S < 500\text{m}^2$)
- Oficinas: Actividades financieras, anexas al transporte, etc ($200 > S < 500\text{m}^2$)
- Servicios terciarios ($200 > S < 500\text{m}^2$)
- Actividades relacionadas con el espectáculo. ($200 > S < 500\text{m}^2$)

Documentación DR

- SOLICITUD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN/CON PROYECTO.
- MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD, FIRMADO POR TÉCNICO REDACTOR Y PROPIEDAD DE LA ACTIVIDAD.
- PLANO DE UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- PLANOS DE LAS INSTALACIONES, ALZADOS, PLANTAS, SECCIONES, INSTALACIONES, DELINEADOS Y A ESCALA
- FOTOGRAFÍA DE FACHADA DE LA ACTIVIDAD.
- FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LOCALES NUEVOS.
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS
- FOTOCOPIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO (Fisioterapeuta, Gabinete psicopedagógico, etc)
- FICHA TÉCNICA DEL LOCAL Y FOTOCOPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (formación)



CONCEJALÍA DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C./ Real, 2
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 07
www.ayto-pinto.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD CON PROYECTO

D^o./D.^a _____, con D.N.I.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, Que va a iniciar la prestación del servicio/actividad que a continuación se describe y que el establecimiento y sus instalaciones reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, Plan General de Ordenación Urbana, Código Técnico de la Edificación, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables, que poseo la documentación que así lo acredita, y que me comprometo a cumplir dichos requisitos durante todo el tiempo de ejercicio de la actividad.

DATOS DE LA PERSONA Y/O ENTIDAD INTERESADA

APELLIDOS Y NOMBRE/ O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	Nº	PISO	PUERTA
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL		Nº TELÉFONO
FAX/ CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD
DOMICILIO
NOMBRE COMERCIAL
SUPERFICIE
FECHA DE APERTURA PREVISTA

Pinto, a ____ de _____ de 20__

Firma del / de la nuevo/a titular

Nº REGISTRO INT. LOCALES 01281132 - NIF P28113004

POSIBLES SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Deficiencias

- Incumplimiento en materia urbanística no subsanable: incompatibilidad del uso, o aquellas act. cuya afección a la seguridad o al medio ambiente generan un grave riesgo que determina la imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la actividad.
- Si se comprueba que existen deficiencias de carácter esencial, se dictará la paralización de las obras y el cese de la actividad.
- La resolución podrá determinar la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un año.
- Si en la actuación de comprobación se detecta la existencia de deficiencias que no sean de carácter esencial, se efectuará un requerimiento de subsanación, el plazo para subsanar que no podrá ser superior a 3 meses.
- El requerimiento no afectará a la eficacia de la declaración responsable, de forma que el interesado podrá continuar ejerciendo la actividad.
- Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan subsanado las deficiencias, se ordenará la paralización de las obras y el cese de la actividad, según corresponda.

Sanciones

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre:

- Las infracciones muy graves reguladas en la presente ordenanza se sancionarán con multa comprendida entre 100.001 y 600.000 euros y, según las circunstancias de la infracción, suspensión de la autorización por periodo no inferior a doce meses.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa comprendida entre 30.001 y 100.000 euros y, según las circunstancias de la infracción, suspensión de la autorización por periodo no inferior a seis meses.
- Las infracciones leves se sancionarán con multa comprendida entre 6.000 y 30.000 euros.
- Según las circunstancias de la infracción, podrá imponerse también la revocación de la autorización y consiguiente supresión del registro de la entidad infractora



www.esineinca.com

Tel. 91 801 83 35

CONSULTORA DE INGENIERIA
Especialistas en Licencias

■ ■ ■ esineinca ingeniería ■ ■ ■

Cantabria, 6 – Valdemoro (Madrid) – 91.801.83.35 – www.esineinca.com